



**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA POLIZA NO. 40-05-101-3469-0,  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A.D E C.V. A FAVOR DE:**

**COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)**

**PÓLIZA DE SEGURO DE AERONAVES (AVIONES Y HELICÓPTEROS)  
CONDICIONES ESPECIALES**

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO AÉREO, POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y ESTAS MISMAS CLAUSULAS SERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA.

**1.- CONTRATO:**

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO **SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE** DENOMINADA EN ADELANTE "**LA COMPAÑÍA**" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

POR SU PARTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

**2.- ASEGURADO:**

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE **LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)),** INTEGRADAS POR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPUESTA POR TODAS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/U ÓRGANOS SECTORIZADOS Y/U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y/O ENTIDADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE EN UN FUTURO LLEGASEN A INTEGRARSE:

**SAGARPA:** SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN,

ASERCA: APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

CONAPESCA: COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CSAEGRO: COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

INAPESCA: INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

INCA RURAL: INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL

INIFAP: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

SENASICA: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SIAP: SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

SNICS: SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

FIRCO: FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

**SEMARNAT** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP: COMISIÓN NACIONAL DE AÉREAS NATURALES PROTEGIDAS

INE: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

PROFEPA: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**3.- VIGENCIA:**

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE UN PERIODO ANUAL, INICIANDO SU VIGENCIA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y TERMINANDO SU VIGENCIA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

**4.- MONEDA:**

LA PÓLIZA SE EXPIDE EN DÓLARES AMERICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO AL MOMENTO DEL PAGO, PRESENTANDO "**LA COMPAÑÍA**" EL RECIBO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL, EL PAGO DE SINIESTROS SERÁ EN DÓLARES AMERICANOS.

**5.- ACTIVIDADES DEL ASEGURADO:**



**SAGARPA** PROPICIAR EL EJERCICIO DE UNA POLÍTICA DE APOYO QUE PERMITA PRODUCIR MEJOR, APROVECHAR MEJOR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DE NUESTRO SECTOR AGROPECUARIO, INTEGRAR LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL RESTO DE LA ECONOMÍA Y ESTIMULAR LA COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES CON PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPIOS, ASÍ COMO CON LAS METAS Y OBJETIVOS PROPUESTOS, PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. CON DOMICILIO EN AV. MUNICIPIO LIBRE No. 377 PISO 6 A COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MÉXICO D.F.

**SEMARNAT** FORMULAR INSTRUMENTAR EVALUAR Y DIFUNDIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROMOVER LA RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y NATURALES, CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, FOMENTAR Y REGULAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRAR RACIONALMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL SECTOR CONSTITUYENDO UNA POLÍTICA DE ESTADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE REVIERTA LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO ECOLÓGICO Y SIENDE LAS BASES PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL PAÍS. CON DOMICILIO EN: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 FRACC. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN. TLALPAN. C.P. 14210 EN MÉXICO D.F.

**5.1.-ACTIVIDADES DE CADA ÓRGANO**

**ASERCA** (ADMINISTRATIVO), OTORGAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE GRANOS BÁSICOS CERTIDUMBRE ECONÓMICA, MEJORA SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO NACIONAL Y CON ELLO UNA MAYOR RENTABILIDAD ECONÓMICA IMPULSANDO LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, LA INTEGRACIÓN DE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS Y EL DESARROLLO REGIONAL.

**CONAPESCA** (ADMINISTRATIVO) FOMENTA, INSPECCIONA, VIGILA Y PROMUEVE LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS ADMINISTRA Y COORDINA LOS CENTROS ACUÍCOLAS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.

**CSAEGRO** (ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO).- ES LA INSTITUCIÓN VINCULADA AL SECTOR PRODUCTIVO ENCARGADA DE PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LOS NIVELES SUPERIOR Y MEDIO SUPERIOR, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS TECNOLÓGICOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO, DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FOMENTANDO EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

**INAPESCA** (INVESTIGACIÓN-ADMINISTRATIVO).- APORTA RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE ORIENTEN ESQUEMAS DE MANEJO DE RECURSOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, CONTRIBUYE AL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA BAJO LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PESCA RESPONSABLE Y APORTA RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE ORIENTE ESQUEMAS DE MANEJO DE RECURSOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS.

**INCA RURAL** DESARROLLAR CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN RURAL DE PROFESIONALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPULSO Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN NO FORMAL, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO HUMANO Y EL EMPLEO, MEJORAR LOS INGRESOS, ABASTECER EL MERCADO INTERNO Y REVERTIR EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS EN LAS ZONAS RURALES Y COSTERAS.

**INIFAP** (INVESTIGACIÓN-ADMINISTRATIVO), CONTRIBUIR AL DESARROLLO PRODUCTIVO, COMPETITIVO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES, MEDIANTE LA GENERACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN BENEFICIO AGRÍCOLA Y PECUARIO.

**SENASICA** (ADMINISTRATIVO), ES LA INSTITUCIÓN FEDERAL RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN, INSPECCIÓN,



	VIGILANCIA Y CERTIFICACIÓN DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA.
<b>FIRCO</b>	(ADMINISTRATIVO), FOMENTAR LOS AGRO NEGOCIOS, EL DESARROLLO RURAL POR MICRO CUENTAS Y REALIZAR FUNCIONES DE AGENTE TÉCNICO EN PROGRAMAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.
<b>SIAP</b>	(ADMINISTRATIVO).- ESTABLECE LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO Y PROVEE A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE INFORMACIÓN CONFIABLE Y OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO Y AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
<b>SNICS</b>	(ADMINISTRATIVO), ES LA RESPONSABLE DE NORMAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEMILLAS, VERIFICAR Y CERTIFICAR EL ORIGEN Y LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS, PROTEGER LOS DERECHOS DE QUIEN OBTIENE NUEVAS VARIETADES DE PLANTAS, A TRAVÉS DE UN DERECHO DE OBTENTOR Y COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA.
<b>CONANP</b>	CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL DE MÉXICO Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS A TRAVÉS DE LAS ANP Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE EN REGIONES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, ASEGURANDO UNA ADECUADA COBERTURA Y REPRESENTATIVIDAD BIOLÓGICA.
<b>INE</b>	GENERAR, INTEGRAR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL Y LA TOMA DE DECISIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
<b>PROFEPA</b>	INCREMENTAR LOS NIVELES DE OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL A FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES; SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, SANCIONAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE VIOLAN DICHS PRECEPTOS LEGALES.
<b>CONAZA</b>	ES RESPONSABLE DE LOCALIZAR LAS ZONAS ÁRIDAS DEL PAÍS, ESTUDIAR SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOVER Y COORDINAR ANTE DIVERSAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS TRABAJOS DE DESARROLLO APROBADOS PARA LAS ZONAS ÁRIDAS, Y PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES REGIONALES Y SECTORIALES, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, ENTRE OTRAS.

**6.- TERRITORIALIDAD:**

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO, ALASKA, CUBA, HAWAI, PANAMÁ, BOLIVIA Y COLOMBIA.

AEROPUERTO BASE: AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOLUCA, EDO DE MÉXICO Y TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.

**7.- BIENES CUBIERTOS:**

LAS AERONAVES DE ALA FIJA Y ROTATIVA PROPIEDAD DEL "ASEGURADO" O QUE TENGA A SU SERVICIO DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

**8.- RIESGOS CUBIERTOS:**

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO CAUSADO DIRECTAMENTE A LAS AERONAVES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA 7 DE ESTAS CONDICIONES:

- TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- INGESTIÓN A CAUSA DE ARENA, ARENISCA, GRANIZO, NIEVE O CUALQUIER OTRA CAUSA.



**Seguros Banorte-Generali, S.A. de C.V.**  
**Grupo Financiero Banorte**

Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE
- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.
- DAÑOS POR CARGA.
- PAGOS VOLUNTARIOS: AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA Y/O ASCIENDEANDO DE LOS MISMOS.
- ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVES INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.
- CUALQUIER ACTO DOLOSO O DE SABOTAJE QUE PROVENGA DE TERCEROS.
- DAÑOS A CONSECUENCIA DE MAL FUNCIONAMIENTO OCASIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR O COMO CONSECUENCIA DE INTERFERENCIA ELÉCTRICA O ELECTROMAGNÉTICA.

**9.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS:**

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DAÑADO, PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES DE:

**9.1.- DEDUCIBLES.**

EN TODA Y CADA PÉRDIDA, INCLUSO PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA Y/O PÉRDIDA TOTAL ACORDADA SE APLICAN LOS DEDUCIBLES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**NO SE CONSIDERA DOBLE DEDUCIBLE EN NINGÚN CASO, TRATÁNDOSE DE UN SOLO EVENTO.)**

COBERTURAS	LIMITE DÓLARES AMERICANOS	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
AVIONES: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO.	VALOR CONVENIDO EN RELACIÓN ANEXA	1% DEL VALOR DEL CASCO EN VUELO, TAXEO E INGESTIÓN EN TODA Y CADA PÉRDIDA. 1% DEL VALOR DEL CASCO PARA LA COBERTURA EN TIERRA. \$ 1,000.00 USD AVIONES MONOMOTORES \$ 2,500.00 USD AVIONES MULTIMOTORES \$ 7,500.00 USD. TURBO PROPULSIÓN 1% CON MÁXIMO DE \$ 50,000.00 PARA JETS,
HELICÓPTEROS	VALOR CONVENIDO EN RELACIÓN ANEXA	5% DEL VALOR DEL CASCO EN ROTORES EN MOVIMIENTO, EN TODA Y CADA PÉRDIDA. 1% DEL VALOR DEL CASCO EN ROTORES SIN MOVIMIENTO.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$ 150,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	\$ 10'000,000.00 DLLS POR AERONAVE	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.	SIN DEDUCIBLE



COBERTURAS	LIMITE DÓLARES AMERICANOS	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
PAGOS VOLUNTARIOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES	\$ 100,000.00 DLLS PARA CADA PASAJERO O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS PASAJEROS Y/O TRIPULANTES	\$ 100,000.00 DLLS POR AERONAVE, PARA CADA PASAJERO O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	\$ 500,000.00 DLLS POR EVENTO	SIN DEDUCIBLE

**10.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS:**

- a.- CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS – AVN 23
- b.- VALOR CONVENIDO: LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PÓLIZA CORRESPONDE AL VALOR QUE AL ASEGURADO CONVIENE EN AMPARAR.
- c.- CLÁUSULA DEL CONVENIO DE VARSOVIA.
- d.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA.
- e.- ERRORES Y OMISIONES.
- f.- **ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.**

**NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y “LA COMPAÑÍA” RESPONDERÁ AL 100% DE LOS VALORES CONVENIDOS**

- g.- RESCATE Y BÚSQUEDA, SON POR EVENTO
- h.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD CON BASE A LA CLÁUSULA AVN-26
- i.- ENDOSO DE AUMENTOS Y CANCELACIONES – AVN 19 A
- j.- CLÁUSULA LSW555B, LSW617D (INCLUYENDO PAKISTÁN Y YEMEN) AVN-52E.
- k.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ORIÓN PARA HELICÓPTERO.
- l.- ENDOSO DE PAGOS VOLUNTARIOS AVN 34
- m.- CLÁUSULAS AVN 38 A Y AVN 48 B.
- n.- CLÁUSULA AVN 46 B DE EXCLUSIÓN DE RUIDO, CONTAMINACIÓN Y OTROS RIESGOS.
- ñ.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN

**CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO-PÓLIZA TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS, ÉSTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.**

- o.- ENDOSO DE NO-ADHESIÓN
- p.- QUEDAN AMPARADOS LOS RIESGOS TANTO DE LAS CONDICIONES GENERALES ASÍ COMO LAS QUE ÚNICAMENTE SEAN APLICABLES POR CONVENIO EXPRESO A ESTA SECCIÓN DE LA PÓLIZA.
- q.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES.
- r.- PAGOS VOLUNTARIOS PASAJEROS Y TRIPULANTES, POR AERONAVE
- s.- ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES. LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.
- t.- ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE A FAVOR DEL AEREOPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE SINIESTRO, LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, BAJO LA POLIZA ARRIBA CITADA, SERAN PAGADERAS HASTA LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDA PREFERENTE E IRREVOCABLEMENTE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA A “AEREOPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO”.



ASIMISMO SE ESTABLECE QUE ESTE ENDOSO SOLO PODRA SER CANCELADO CON AUTORIZACION POR ESCRITO DE "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO".

**11.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA:**

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, HASTA POR EL TOTAL DEL MONTO AMPARADO, EN FORMA INMEDIATA AL OCURRIR UN SINIESTRO Y CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

**12.- CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL (DGAC):**

NOTA: LOS TEXTOS PARA CONDICIONES Y CLAUSULADOS SERÁN LOS PROPUESTOS POR EL MERCADO INTERNACIONAL.

**13.- USO DEL EQUIPO AÉREO:**

PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DEL "ASEGURADO", VUELOS OFICIALES, AYUDA INDUSTRIAL, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO EN DESASTRES NATURALES, AEROAMBULANCIA, AEROFOTOGRAFÍA, CONTROL DE TRÁFICO, SIMULACROS Y FUMIGADORES EN CASOS ESPECÍFICOS; ADIESTRAMIENTO EN AERONAVES EN FORMA EVENTUAL Y PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PILOTOS AL SERVICIO DEL "ASEGURADO" Y SUS DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS.

**14.- VALOR CONVENIDO:**

EN CASO DE DAÑO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA AL VALOR CONVENIDO, CON LÍMITE DEL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO NUEVE DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES. SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

**15.- TIPO DE AEROPUERTOS:**

EN LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F,  
PARA AERONAVES EN CUALQUIER PISTA O ÁREA HABILITADAS COMO AERÓDROMO O HELIPUERTO Y AEROPUERTO.

**16.- LIMITES GEOGRÁFICOS:**

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO, ALASKA, CUBA, HAWAI, PANAMÁ, BOLIVIA Y COLOMBIA.

**17.- PILOTOS:**

CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR " EL ASEGURADO" CON LICENCIA EN VIGOR COMERCIAL O PRIVADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 500 HORAS DE VUELO TOTALES EN BITÁCORA Y 100 HORAS DE VUELO EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE

**18.- ERRORES U OMISIONES:**

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA POR LO QUE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL "ASEGURADO", YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y AVISADO CON TODA OPORTUNIDAD POR "EL ASEGURADO".

**19.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS:**

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ A LOS ASEGURADOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; POR PLAZO LEGAL SE ENTENDERÁ EL QUE FIJA LA LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS.

**20.- EXCLUSIONES:**

a).- EXCLUSIONES CASCOS.



- DAÑOS QUE SUFRA LA AERONAVE ASEGURADA POR SU USO, DESGASTE, DETERIORO GRADUAL, DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA O DEL SISTEMA ELÉCTRICO.
- DAÑOS QUE SUFRAN LAS LLANTAS A MENOS QUE ESTOS DAÑOS SE DEBAN A QUE LA AERONAVE SUFRIÓ UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
- PÉRDIDA O DAÑO DE LOS QUE FUERA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.

**b).- EXCLUSIONES SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

- CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CELEBRADO POR "EL ASEGURADO" SUS REPRESENTANTES NO APROBADO POR "LA COMPAÑÍA."
- RIESGOS PROFESIONALES Y EN GENERAL RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE IMPUTABLE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA POR ENFERMEDAD, LESIÓN Y/O MUERTE DE CUALQUIER TRABAJADOR DEL "ASEGURADO". ESTA EXCLUSIÓN NO ES APLICABLE A LA COBERTURA DE PAGOS VOLUNTARIOS, NI GASTOS MÉDICOS.
- CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL "ASEGURADO" BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, O DE TERCEROS, CUANDO ESTE ÚLTIMO NO QUEDE BAJO SU CUSTODIA.
- TERRORISMO.
- GUERRA, SECUESTRO Y OTROS RIESGOS

ESTA PÓLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES CAUSADAS POR:

- a) GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, LEY MARCIAL, PODER MILITAR O USURPADOR, O CUALQUIER INTENTO DE USURPACIÓN DE PODER.
- b) CUALQUIER DETONACIÓN HOSTIL DE CUALQUIER ARMA QUE EMPLEE FISIÓN Y/O FUSIÓN ATÓMICA O NUCLEAR O CUALQUIER OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA RADIOACTIVA.
- c) HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS LABORALES.
- d) CUALQUIER ACTO DE UNA O MÁS PERSONAS YA SEAN O NO AGENTES DE UN PODER SOBERANO, CON PROPÓSITOS POLÍTICOS O TERRORISTAS, NO OBSTANTE QUE LA PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTES SEAN ACCIDENTALES O INTENCIONALES.
- e) CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTOS DE SABOTAJE.
- f) CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, APRESAMIENTO, RESTRICCIÓN, DETENCIÓN, APROPIACIÓN, REQUISICIÓN DE TÍTULO O DE USO POR O BAJO LA ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO (YA SEA CIVIL, MILITAR O DE FACTO) O AUTORIDAD PÚBLICA O LOCAL.
- g) SECUESTRO O CUALQUIER APRESAMIENTO ILEGAL O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE LA AERONAVE O SU TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE DICHO APRESAMIENTO O CONTROL) HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE ACTUANDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.

**21- CONDICIONES IMPRESAS:**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES, CONTRATANTES A LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS.

**SE ACEPTAN CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO CONSIDEREN EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.**

**22.- NO ADHESIÓN:**

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR S-8.1 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LOS PRODUCTOS DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO, COMO CONTRATOS DE NO ADHESIÓN Y QUE CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE REQUIERAN REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICIÓN CUARTA DE LA CIRCULAR ANTES MENCIONADA, CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO AL DICTAMEN JURÍDICO.

SIN EMBARGO LOS QUE POR SU NATURALEZA TÉCNICA O CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, IMPLIQUEN QUE LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA ADOpte LAS TARIFAS Y CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE LOS REASEGURADORES, NO REQUERIRÁN



REGISTRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PARA SU OPERACIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INCISO A) DE LA CITADA CIRCULAR.

**23.- CLÁUSULA DE BUENA FE:**

SE CONVIENE POR AMBAS PARTES TANTO "EL ASEGURADO" COMO "LA COMPAÑÍA" ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

**24.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD:**

"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A PRESENTAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES SIGUIENTE, CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO, SINIESTRO PAGADO, SINIESTROS PENDIENTES POR PAGAR Y SALVAMENTOS, TENIENDO UNA PENA CONVENCIONAL DEL SEIS AL MILLAR, MULTIPLICADO POR EL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE.

**25.- DEVOLUCIÓN POR INACTIVIDAD:**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS AERONAVES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE ENCUENTRE INACTIVA, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA AVN 26

**26.- PRESCRIPCIÓN:**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS ASÍ COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA COMPAÑÍA" DE SEGUROS

**27.- DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE ENTREGARÁ EL "ASEGURADO" A "LA COMPAÑÍA" EN CASO DE SINIESTRO:**

- COPIA ACTA ADMINISTRATIVA
- COPIA ACTA ANTE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA
- BITÁCORA DEL VUELO DEL DÍA DEL ACCIDENTE Y BITÁCORA DE VUELO CON LA ÚLTIMA REVALIDACIÓN DE D.G.A.C.
- LICENCIA DEL PILOTO CON VALIDACIÓN DE D.G.A.C.
- CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y MATRICULA
- FORMATO DE AVISO DE SINIESTRO COMPLETO
- FOTOGRAFÍAS SI LAS HUBO
- PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN CASO DE AVERÍAS PARTICULARES
- EN CASO DE PERDIDA TOTAL, DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE AMPARE LA PROPIEDAD

**28.- ESTÁNDARES DE SERVICIO PÓLIZA DE AVIONES:**

NO	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5	DÍAS	2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA	10	DÍAS	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DÍAS	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS	





NO	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
			DÍAS	
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5		
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3		

NO	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍAS	2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	5	DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	10	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA DE RECHAZO	10	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO:	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUALES DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES SIGUIENTE		APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE INTERESES MORATORIOS
7	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO

EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO ES EN DÍAS HÁBILES

**SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.**



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA POLIZA NO. 40-05-101-3469-0,  
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A.D E C.V. A FAVOR DE:

COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

NUMERO DE INVENTARIO	UBICACIÓN DE LAS AERONAVES	DESCRIPCION	CAPACIDAD	TIPO DE USO	AÑO DE FABRICACION	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	OBSERVACION
1480200004F002 00007354	ANTIGUO ANGAR DE LA MARINA EN EL MUNICIPIO DE MAHAJUAL, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.	AVION AULTRALIGERO ANFIBIO MOTORIZADO MATRICULA XC-AAI	2 PASAJEROS	MONITOREO, CONSERVACION, FOTOGRAFIA	1995	TRANSAT	MD-03TR 2000	112883397 E003	\$ 390,780.35	ACTUALMENTE ESTE ULTRALIGERO SE ENCUENTRA DESARMADO Y ESTA PROGRAMADO PARA BAJA DEBIDO A QUE YA NO FUNCIONA Y NO TIENE REPARACION.  ASEGURAR TODO RIESGO EN: TIERRA Y ANCLADA.
CONANP 01	CALLE 7, HANGAR 63 DE CONAGUA, C.P. 50200 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	AVIONETA CESSNA 310, CON NUMERO DE MATRICULA XC-FAO  AÑO DE FABRICACION 1975	6 PASAJEROS	MONITOREO, CONSERVACION, FOTOGRAFIA	1975	CESSNA	310	310R0024	\$ 716,888.64	AVIONES QUE SE ENCUENTRAN SIN OPERAR, Y ESTAN EN PROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL.  ASEGURAR TODO RIESGO EN: TIERRA, ANCLADA Y TAXEO
CONANP 02	CALLE 7, HANGAR 63 DE CONAGUA, C.P. 50200 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	AVIONETA CESSNA 206, CON NUMERO DE MATRICULA XC-PAP	6 PASAJEROS	MONITOREO, CONSERVACION, FOTOGRAFIA	1979	CESSNA	206	U206-05129	\$ 716,888.64	AVIONES QUE SE ENCUENTRAN SIN OPERAR, Y ESTAN EN PROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL.  ASEGURAR TODO RIESGO EN: TIERRA, ANCLADA Y TAXEO
1480200008F002 00516771	ANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS	AVIONETA CESSNA 206 MATRICULA XC-DIM  AÑO DE FABRICACION 1980	6 PASAJEROS	MONITOREO, CONSERVACION, FOTOGRAFIA	1980	CESSNA	TU-206-G	U20605630	\$ 1,300,000.00	NO HA TENIDO VUELO ALGUNO, YA QUE LE FALTA MANTENIMIENTO Y NO CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. SOLO HACE RECORRIDOS DE PISTA PARA MANTENIMIENTO.  ASEGURAR TODO RIESGO EN: TIERRA, ANCLADA Y TAXEO
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 3,124,887.63</b>	